Bogotá D.C.,

Señor
LUIS MANUEL GIRA MARTÍNEZ
Representante Legal

WATER – ING SAS
La ciudad

Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-016-2024.

Cordial saludo:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el comité evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-016-2024**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 444 DE 2024.**
	PROPONENTE NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: WATER – ING SAS **IDENTIFICACIÓN:** N.I.T.**: 901.303.006-3** **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MANUEL GIRA MARTÍNEZ** **C.C. No.79 727 196 de Bogotá**
	DIRECCION: : Carrera 72B 49ª-64 Piso 2__ **MUNICIPIO: BOGOTA**
	TELÉFONO: 3205604941_
	CORREO ELECTRÓNICO: manuelgiral@water-ing.com
OBJETO	**REALIZAR MANTENIMENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA REPHILE DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista entregar los servicios y elementos con las siguientes características: **ALCANCE DEL OBJETO:** **Especificaciones técnicas:** El proponente deberá diligenciar el anexo técnico correspondiente **(Anexo N° 3 Especificaciones Técnicas),** que deberá estar firmada por el representante legal del proponente. El equipo purificador de agua marca REPHILE, con número de inventario IDEAM (25720), consta de un sistema compacto de producción de agua Tipo II y Tipo I, que combina una secuencia

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

	optimizada de tecnologías de purificación, que permite entregar y monitorear sus características, sin comprometer la calidad de la misma. **Cuenta con las siguientes características:** Sistema de pretratamiento interno: con carbón activado, resinas catalíticas libres de fosfato Sistema de pretratamiento externo: filtración de 5 y 10 micras Métodos de purificación para agua tipo II: Filtración, osmosis inversa y electrodesionización. Métodos de purificación para agua tipo I: Desionización, filtración absoluta (0,2 micras o mejor) y oxidación mediante lámpara UV de doble longitud de onda. Capacidad de producción Agua tipo II: 10 L/h. Capacidad de producción Agua tipo I: 2 L/min. Calidad de Agua tipo II: Conductividad min 0,2 S/cm. Contenido de microrganismos máximo 1UFC/1000mL. Calidad de Agua tipo I: Conductividad 18,5 mΩxcm. Contenido Máximo de Carbono Orgánico Total (TOC): <2ppb. Contenido de microorganismos: máximo 1UFC/1000mL. Membranas de osmosis inversa Celdas de medición en línea para monitoreo de la conductividad del agua en cada uno de los procesos y visualización de los valores en el display con unidades seleccionables entre S/cm o mΩxcm. Medidor en línea de TOC para Agua tipo I ultrapura y Monitor de TOC Sistema de Alarmas visuales y sonoras (desactivables), tanto preventivas como correctivas configurables. Tanque de almacenamiento de mínimo 50L para agua purificada tipo II, y/o almacenamiento con contenedores desechables. Almacenamiento que no requiere mantenimiento, ni sistemas de limpieza química o exposición a luz UV Opción de ampliar el tamaño del tanque en caso que haya un mayor consumo de agua Pistola de dispensación de agua tipo II removible para operación en un radio superior a 1,5 metros. Sistema automático de sincronización entre el purificador y el tanque de almacenamiento para encendido y apagado automático. Sistema automático de limpieza de las membranas de ósmosis inversa con agua purificada. Sistema de optimización de agua tipo II. Sistema de alarmas para los componentes y consumibles del purificador con temporizador para señales preventivas. Consumibles y conexiones tipo plug and play Dispensación de agua ultrapura manual, por tiempo o volumen. **Dadas las anteriores especificaciones:** Se requiere el servicio de ingeniería y la compra de diversos consumibles y repuestos, que permitan su correcto funcionamiento, con el fin de que pueda entregar y proveer agua Tipo II y Tipo I al Laboratorio de Calidad Ambiental, tal como se especifica en los siguientes ítems: Servicio de Mantenimiento Preventivo para Equipo Direct Pure Genie, el servicio incluye: - Revisión y cambio de filtros de Pretratamiento - Limpieza de carcazas de pre filtración - Cambio de Pack, purga y puesta en marcha - Revisión de Membranas Osmosis - Revisión de electrodesionizador - Cambio de Filtro de 0,22 micras Tipo II, purga y puesta en marcha - Cambio de lámpara UV Desinfección - Cambio de Pack U, purga y puesta en marcha

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

- Cambio de lámpara UV TOC
- Cambio de Filtro de 0,22 micras Tipo I, purga y puesta en marcha
- Cambio de filtro de venteo y revisión de sensor de nivel
- Revisión y ajuste de componentes hidráulicos
- Revisión de tiempos del equipo
- Revisión, Limpieza y ajuste de componentes eléctricos y electrónicos
- Medición de parámetros fisicoquímicos
- Calibración/Verificación de conductividad de la osmosis inversa, resistividad del agua Tipo II y resistividad del Agua Tipo I por medio de equipo referencia que esta verificado por ONAC. Se emite certificado de la calibración/Verificación y del instrumento de referencia.

Mantenimiento Anual de una sola visita, no se incluyen consumibles y/o repuestos.

Servicio de Ingeniería para llevar a cabo 3 visitas de mantenimiento preventivo en el año para equipo Direct Pure Genie. Las visitas incluyen:

- Medición de parámetros fisicoquímicos
- Cambio de cartuchos en caso de ser necesario
- Limpieza de carcazas
- Sanitación de carcazas
- Ajuste de componentes hidráulicos
- Ajuste de componentes electrónicos
- Capacitación en caso de ser necesaria
- Revisión de mangueras y cambio una vez en el año
- Dos visitas de mantenimiento correctivo si son necesarias

El servicio es llevado a cabo por el representante de la marca en el país el cual por medio de un certificado hace constancia de entrenamiento técnico en Rephile.

El suministro de los consumibles relacionados en siguiente la tabla

Repuestos y Consumibles para un año de operación, que incluye:		
CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	NO APLICA	SERVICIO DE SANITIZACIÓN DE TANQUE DE 30L
1	NO APLICA	SERVICIO DE REVISIÓN DE MEMBRANAS DE RO
1	RR300CP01	REPHIDUO P PACK, SAFEGUARD CARTRIDGE
1	RR600Q3KT	REPHIDUO P PACK, CARTRIDGE WITH A 0.2 MICRAS PES FINAL CAPSULE FILTER (LOW TOC)
1	RAFFC0250	A 0.2 MICRAS PES FINAL CAPSULE FILTER 1/PK
1	RATANKVN1	TANK VENT FILTER WITH CO2 REMOVER
1	265010601	LAMPARA UV FOR DESINFECCIÓN EQUIPE REPHILEe
1	RAR0100HG	RO MEMBRANE (WITH HOUSING) FOR EDI 5 AND 10 SYSTEMS, 1/PK
1	RAUV357B1	185/254 NM DUAL.WAVELENGTH UV LAMP

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>1</td><td>LABAP0C0112</td><td>Cartucho de carbón activado para tratamiento de agua. Longitud 10". Presentación paquete por 12 unidades</td></tr>
<tr><td>1</td><td>LABAP0S0112</td><td>Cartucho de resina suavizadora para tratamiento de agua, Longitud 10". Presentación paquete X12</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo

</td></tr>
</table>

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

	determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **15.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista. **16.** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **17.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **18.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato. **19.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **20.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **21.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **22.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **23.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **24.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **25.** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **26.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales. **27.** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá:

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

	1. Presentar cronograma de actividades previo al inicio las actividades a realizar y debe ser aprobado por el IDEAM. **2.** Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual. **3.** Entregar los Informes de diagnóstico e informe de mantenimiento preventivo: este debe contener la identificación clara del equipo (nombre, marca, modelo, serie, control de inventario), descripción breve de las actividades realizadas y la confirmación del estado de funcionamiento y, si se considera necesario, identificar la necesidad de cambio de repuestos y/o accesorios. **4.** Colocar el sticker de mantenimiento, calibración o calificación operacional como mínimo con la siguiente información: Datos de la empresa que realiza el mantenimiento Marca del Equipo Modelo o serial Fecha de realización del servicio Nombre de quien realiza el servicio. **5.** Realizar las actividades para los servicios de mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo a lo establecido por el fabricante. **6.** Ofrecer garantía mínima de seis (6) meses que cubra la calificación in SITU, así como la calificación operacional del equipo con protocolos y calibración. **7.** Transportar y entregar los suministros, de modo que estén protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte. Cada artículo, caja, paquete o unidad de empaque que contenga suministros deberá estar debidamente marcado e identificado en forma legible, en su empaque original, no usado, no reconstruido, de alta calidad de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y que garantice el cumplimiento del propósito para el cual se solicita. **8.** El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las pérdidas, daños y deterioros que sufran los insumos hasta la entrega en el Laboratorio. **9.** Para controlar la manipulación adecuada, los equipos deben ser operados solo por personal autorizado y capacitado **10.** De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de un término igual al estipulado en las especificaciones técnicas para las entregas. **11.** Garantizar que durante la vigencia del contrato se mantendrán los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si hay lugar a ello. **12.** En caso de presentarse la necesidad de garantía del mantenimiento, el contratista deberá presentarse en las instalaciones del Laboratorio Calidad Ambiental para atender el servicio, en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la comunicación vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato. **13.** Ofrecer garantía mínima de tres (3) meses sobre los repuestos o la máxima certificada por el fabricante. **14.** La mano de obra del mantenimiento correctivo debe estar incluida en el valor total de los servicios que se vayan a facturar (Costo del mantenimiento correctivo es igual al valor cotizado por el proponente para el mantenimiento preventivo). **15.** El contratista debe contar con personal con la experiencia suficiente para realizar el mantenimiento preventivo o correctivo. **16.** Para el realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, el contratista debe contar con los elementos de protección personal evitando que afecten el funcionamiento del instrumento. **17.** Disponer del personal indicado para la prestación del servicio, sin que ello implique un valor adicional para el IDEAM. **18.** Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

	19. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual. **20.** Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. **21.** Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato. **22.** Los bienes entregados deberán ser nuevos, de primera calidad, no re-manufacturados, deben contar con número de parte de fábrica. **23.** El servicio es llevado a cabo por el representante de la marca en el país el cual por medio de un certificado hace constancia de entrenamiento técnico en Rephile **NOTA: <u>El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.</u>** **<u>Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.</u>** **<u>El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.</u>** **<u>El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.</u>**
CDP:	Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **18524 del 2024-01-12** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($**21.184.924**)** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El IDEAM pagará al Contratista el valor del presente contrato, El IDEAM pagará el valor del contrato mediante un pago del 100%, una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato y presentación de la factura correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables. **2.** Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II. **3.** Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato. **4.** Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. **5.** Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable. **6.** Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

<table>
<tr><td></td><td>7. Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contarto sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARAGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Asi mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO QUINTO: Del pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>- El lugar de ejecución de la contratación que se pretende adelantar será en la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 12 No. 42 B–44 en las instalaciones del Laboratorio de Calidad Ambiental.

En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por <u>Coordinadora del Laboratorio de Calidad Ambiental o el funcionario que designe el ordenador del gasto</u>,, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4o y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td><table><tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr></table></td></tr>
</table>

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

		Garantía	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	
		Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	
		Garantía	Calidad de los bienes,	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses mas	

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2024.09.20 10:58:49 -05'00'

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*María Paula Berardinelli.*	*Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo	*20243070130743*	*Expediente:*	*20241301711006648E*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012